

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-GRLL-GRCO

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47
KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL –
CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS,
MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y
OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta Económica i

O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 29'699,650.63 (veintinueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta con 63/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 29'699,650.63 (veintinueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta con 63/100 soles), INCLUYE IGV.	S/ 26'729,685.57 (veintiséis millones setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles), INCLUYE IGV.

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°083-2022/GRCO*, de fecha 15/09/2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante *RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000066-2022-GRLL-GGR-GRI*, de fecha 02 agosto 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de *A PRECIOS UNITARIOS*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de trescientos (300) *DÍAS CALENDARIO* días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar: S/ 10.00 (diez soles) por concepto de bases y S/ 1,000.00 (mil soles) por copia del expediente técnico y S/ 5.00 soles copia en DVD. Cancelar en caja de la Entidad, sito en calle Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés Trujillo, recabar en Gerencia Regional de Contrataciones.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/09/2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 20/09/2022 Hasta las: 23:59 horas del 20/10/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 20/09/2022 Al: 21/09/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 14/10/2022
Presentación: Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21/10/2022 : 24/10/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica *SOLES*, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por el monto mínimo del 50% del valor referencial, según lo establecido en el literal d) del numeral 1.2 CONSIDERACIONES GENERALES, del requerimiento del área usuaria y que forma parte del CAPITULO III (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.30
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.70

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regionlalibertad.gob.pe/procesos-de-contratacion-especial-para-la-reconstruccion-con-cambios/procedimientos-de-seleccion>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN¹⁰ **(ANEXO N° 9)**
- ~~c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹~~
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- ~~k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.~~
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*
- De conformidad con el numeral 2 del D.U. N° 020-2022: El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.La retención indicada se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato¹³.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

¹³ Absolución N° 3 del participante IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 14:00 horas, presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace <https://www.gob.pe/institucion/regionlalibertad/campa%C3%B1as/1188-trami-digital-mesa-de-partes-virtual-gobierno-regional-la-libertad>

(Revisar la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad))

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁴

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁵ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO
DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL –
CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO,
PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

TRUJILLO - PERÚ

SEPTIEMBRE 2022



Permitido digitalmente por ALEJANDRA
CARRASCO - Ingeniera Civil (PAU)
20440274248.pdf
Fecha: 25.09.2022 10:15:57 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS
- MODALIDAD DE CONTRATACION : CONTRATA
- TIPO DE MONEDA : SOLES

2. ANTECEDENTES

Durante el verano del 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el Fenómeno El Niño Costero, los altos niveles de humedad generados desencadenaron lluvias intensas y la crecida de los principales ríos de la vertiente del Pacífico, produciendo desbordes e inundaciones, principalmente en el norte del país. La zona de impacto de El Niño Costero se extendió por más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto. Con la emisión de la Ley N° 30556 se establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), cuya misión principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia de El Niño Costero.

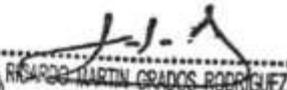
La RCC ha tenido como una de sus principales responsabilidades la preparación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), el mismo que se ha elaborado tomando como insumo principal el catastro de daños reportados por los sectores estatales.

El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional.

Más específicamente, el PIRCC propone una ambiciosa lista de intervenciones de dos tipos. En primer término, el Plan incorpora aquellos proyectos que tienen como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como



Proceso digitalizado por ALEORA
CIBERMUC Amazona Gestión PAU
20140274248.pdf
Módulo: Dig V B
Fecha: 25.09.2022 10:18:05 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

consecuencia de los embates de El Niño Costero. El programa de inversiones comprende carreteras, vías subnacionales, pistas y veredas, sistemas de agua y alcantarillado, locales escolares educativos, establecimientos de salud, sistemas de riego, entre otros. En segundo lugar, el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de El Niño Costero.

Con DECRETO SUPREMO N° 052-2018-PCM, de fecha 14 de mayo de 2018, se aprueba la Modificación del Ejecutor en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobada con DECRETO SUPREMO N° 091 – 2017 – PCM, transfiriéndose la Unidad Ejecutora de la inversión denominada **"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** al pliego Gobierno Regional La Libertad.

En tal sentido en merito a lo descrito el Gobierno Regional de la Libertad asume la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del presente proyecto.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL Y CRITERIOS DE DISEÑO

El alcance del estudio prevé rehabilitar el camino departamental con una longitud de 51,470 metros, iniciando en el EMP. LI-106 (TAMBO) Y CULMINA EN EMP. LI-764". Contemplando como metas principales las siguientes:

- Rehabilitación de 51.47 Km carpeta de rodadura a nivel de Afirmado (20cm) y una capa de protección de slurry de 1.2 cm
- Conformación de 51,470.00 ml. de cunetas
- Construcción de 219 alcantarillas tipo TMC de Ø 36"
- Construcción de 50 badenes de concreto armado f'c= 210 kg/cm².
- Mantenimiento de 5 estructuras de cruce existente (Puentes/Pontones)
- Implementación de señalización y pintado de la vía (8 señales informativas, 672 señales preventivas, 25 señales reglamentarias, 52 hitos kilométricos, 477 metros de guardavías, marcas en el pavimento y pintado de muros y parapetos de alcantarillas)
- Trabajos de sensibilización y capacitación

El Estudio desarrollado se ha enmarcado dentro de los alcances establecidos en los Términos de Referencia, el manual "Handbook of Steel Drainage & Highway Construction Products" preparado por el AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE (revisado por AASHTO), el Manual de Diseño de Puentes 2016 del MTC, así como la aplicación de las Normas AASHTO – LRFD, la normatividad vigente del MTC y de la Reconstrucción con Cambios.

El estudio de la carretera ha considerado los parámetros de diseño estipulados en las Normas vigentes con la finalidad de lograr obtener como producto final una vía que presente confort y seguridad para los usuarios, tanto para vehículos como peatones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

-Definir las condiciones para la contratación de la Ejecución de obra, según el reglamento del



Proceso de Subscripción por ALICORIA
CIBERINCC-Armonía (Storage) FAL
20140274245.pdf
Mostrando: Día 1° 01
Fecha: 20.09.2022 10:18:14 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

procedimiento de contratación pública especial para Reconstrucción con Cambios de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE OBRA

Los servicios de ejecución de obras, materia de los presentes términos de referencia; tienen las siguientes características contractuales:

- **EJECUCIÓN DE OBRA:** "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- **Plazo de Ejecución :** 300 (Trescientos) días calendario.
- **Valor Referencial :** S/ 29'699,650.63 (Veintinueve millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta con 63/100 soles).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Obra	: ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
Localización	: CASCAS, MARMOT, OTUZCO - GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD		
Costo al	: JUNIO 2022		
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL			
001	"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		S/ 21,825,488.41
		COSTO DIRECTO	S/ 21,825,488.41
	GASTOS GENERALES	(10.00 %)	2,182,548.84
	UTILIDAD	(5.00 %)	1,091,274.42
		SUB TOTAL	25,099,311.67
	IGV	(18.00 %)	4,517,876.10
		VALOR REFERENCIAL	29,617,187.77
COMPONENTE II: COSTOS INDIRECTOS			
001	SUPERVISION	(6.00 % CD)	1,309,529.30
002	GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA		82,462.00
003	GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - SUPERVISION		27,040.76
		PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	31,036,220.71
		PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	31,036,220.71



Presupuesto digitalizado por ALCIDES
CHRISTIAN Amadori Santiago PAU
20442374248.pdf
Módulo: Dte 17 - B
Fecha: 25.05.2022 10:16:22 - 05:00

RICARDO MARTIN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- **Forma de Pago** : La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual bajo el sistema del tipo de obra, mediante valorización.
- **Plazo máximo de responsabilidad del contratista:** Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de **SIETE (7) AÑOS** contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir con los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil debiendo entre otros:
 - Garantizar la calidad de la ejecución de obra y la idoneidad del personal a su cargo.
 - Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción
 - Velar por el buen desarrollo y cumplimiento del componente de capacitación.
 - Cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control, de la Controlaría General de la Republica, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
 - Cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato de Ejecución de Obra.

6. DEFINICIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

6.1 PROGRAM DE EJECUCION DE OBRA - CPM:

Deberá tenerse en cuenta el Art. 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante.

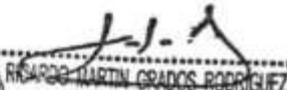
Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar entre los siguientes documentos para perfeccionar el contrato según el Artículo 54 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- Garantías, salvo caso de excepción
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Documentos que acredite que cuenta con facultades para perfeccionamiento del contrato.
- Documentos que acredite al personal señalado en las bases
- En el caso de obra, la constancia de capacidad de libre de Contratación expedida por el RNP.
- Otros que las bases establezcan

La entidad, previo a la suscripción del contrato, verifica los documentos presentados por el



Formado digitalmente por ALEDRYA
CIVILMARC Administradora PAU
20442074246.pdf
Módulo: Digi V° B°
Fecha: 05.08.2022 10:18:32 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

ganador de la buena pro, así mismo la inscripción correspondiente en el RNP.

6.2 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

6.3 FÓRMULA POLINÓMICA

Fórmula Polinómica o fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisar y a comunicar cualquier observación que consideren necesario, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

6.4 GASTOS GENERALES (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

6.5 GASTOS GENERALES FUJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

6.6 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):

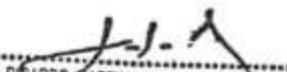
Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliación de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 85 y 86 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las



Presado digitalmente por ALICIA
CIBRERO Acosta Domínguez PAU
DNI: 403214246
Móvil: 99 53 2022 10-1040-0000


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

6.7 SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo debiendo realizarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 59.- Subcontratación de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

6.8 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo a su oferta técnica, a la estructura de Gastos Generales y la incidencia de participación de cada profesional clave. Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo al cuadro adjunto por los días que no esté presente en Obra previa verificación de Coordinador de Obra, no se admitirán ausencias de personal mayores a 07 días calendarios, las que en caso de presentarse cualquier modificación será considerada como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista deberá comunicar con anticipación a la entidad la participación del personal profesional clave ofertado que no tuvieran incidencia al 100% presentando de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

6.9 INFORMES

Informes Especiales

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado al GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original.

Valorizaciones

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias):

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.



Formado digitalmente por ALDIPSA
CHIRINCC-Armas:01-Storage PAU
20442074245.pdf
Método: Digi V-11
Fecha: 25.10.2022 10:18:54 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD.
- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

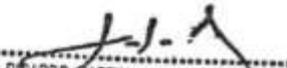
Informe de Liquidación de Obra para Revisión y/o Aprobación

En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Sub Gerencia Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entre de Terreno.
- Acta de Recepción.
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.



Presado digitalmente por ALZORA
CHRISTOPHER SANCHEZ DOMINGA PAL
204462014848.pdf
Molten Doc V. 8
Fecha: 25.09.2022 10:17:04 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

6.10 ADELANTOS

La Entidad entregará adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los Artículos 76° y 77° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

6.9.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y/o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

6.9.2 ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

6.11 REAJUSTES

Los reajustes en caso de Ejecución de Obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

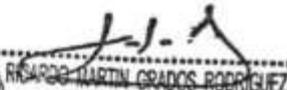
6.12 VALORIZACION Y METRADOS

Se efectuará de acuerdo al artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al



Firmado digitalmente por ALBORA
DN: cn=ALBORA, o=Gerencia Regional de
Infraestructura, ou=GRLL-GRCO, email=albor@grll-grco.gob.pe,
c=PE, serial=101714, date=2022.05.05 10:17:14 -0500


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, de acuerdo con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

NOTA: se indica que las Valorizaciones de Obra tramitadas para su conformidad a la Entidad; al ser Observadas por el Gobierno Regional La Libertad se dará como no presentada

6.13 CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

6.14 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- El contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los trabajos durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, esto deberá acreditarlo mediante declaración jurada en la propuesta, así mismo está en la obligación de implementar el plan de vigilancia y prevención y control ante la propagación del covid 19.
- Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de brindar capacitación permanente en seguridad ocupacional para velar el estricto cumplimiento de la salud del personal a contratar, se acreditará mediante declaración jurada en la propuesta técnica, la no presentación de esta significará la descalificación y no admisión de la oferta.

6.14 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, cuyas condiciones o características establece el artículo 79° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 80° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá el control general de la Obra, con autoridad suficiente



Firmado digitalmente por ALZOBRA
CRISTÓBAL SANCHEZ DOMINGA PAU
DN: cn=ALZOBRA, o=GRLL
Fecha: 05.09.2022 10:17:20 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, la Obra estará sometida a la fiscalización de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**.

- **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por **EL SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**.

6.15 CUADERNO DE OBRA

- El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de corresponder por la ubicación se utilizará el cuaderno de obra digital o electrónica.

- Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

6.16 SEGUROS

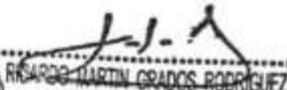
EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio del traslado de estructuras y/o inicio de ejecución de obra.



Procedido digitalmente por ALEJANDRA
CARRASCO Almondo Domínguez PAJ
20442074040 ext
Módulo: Day V. E
Fecha: 05.08.2022 10:17:40 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466

GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURABICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**6.17 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 89º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

6.18 CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal idóneo, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**.

EL CONTRATISTA presentará mensualmente Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

6.19 OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

6.20 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 93º del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, Metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

6.21 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de **LA OBRA** se sujetará a lo establecido en el artículo 94º y 95º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

6.22 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la Obra por parte de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70º del Reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la recepción de la misma. **GOBIERNO REGIONAL LA**

Firmado digitalmente por ALEJSSA
CHRISTINE Armenta Gonzalez PAU
20462274248.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 05.09.2022 10:17:51 -0500
RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

LIBERTAD tendrá un plazo de hasta pasados **treinta (30)** días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, EL CONTRATISTA** tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

6.23 IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

En relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe EL CONTRATISTA, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Equipamiento

EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPOGRÁFICO)

1. NIVEL TOPOGRAFICO Y ACCESORIOS: 01 UND.
2. ESTACION TOTAL : 01 UND.

EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR)

3. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP: 01 UND.
4. MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO: 01 UND.
5. COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP: 01 UND.
6. GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW: 01 UND.
7. VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25": 01 UND.
8. MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3: 01 UND
9. CORTADORA DE PAVIMENTO INCLUYE DISCO: 01 UND.
10. MOTOSIERRA DE 30": 01 UND.
11. MAQUINA SOLDADORA: 01 UND.
12. COMPRESORA 250-330: 01 UND.
13. MARTILLO NEUMATICO DE 24 - 29 Kg.: 01 UND.
14. CHANCAD.PRIM. SECUND.5FAJAS 75HP 46-70 T/: 01 UND.
15. GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW: 01 UND.
16. CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4: 01 UND.



Firmado digitalmente por ALZOBRA
CHIRIBOS Amadori DISTRAGA PAU
20442074240.pdf
Módulo: Siny V. 01
Fecha: 07.10.2022 10:18:05 -05:00


RICARDO MARTIN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA)

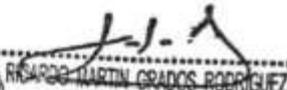
17. CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3 yd3: 01 UND.
18. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP: 02 UND.
19. RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP: 02 UND
20. TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP: 01 UND.
21. TRACTOR DE TIRO DE 63 HP: 01 UND.
22. MOTONIVELADORA 140 HP: 01 UND.
23. CAMION VOLQUETE DE 15 m3: 05 UND.
24. CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA) 1,500 GAL: 01 UND.
25. BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.: 01 UND.
26. RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T.: 01 UND.
27. RODILLO NEUMATICO AUTOP. 135 HP 9-26 TON: 01 UND
28. CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3 YD3.: 01 UND.
29. CAMION IMPRIMIDOR DE 1200 gl: 01 UND.
30. LAVADORA DE AGREGADO: 01 UND.
31. ESPARCIDORA DE AGREGADOS: 01 UND
32. FAJA TRANSPORTADORA 18"X 4' : 01 UND.

b) Del Plante Profesional

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil - TITULADO	Acreditar cuatro (04) años de experiencia como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector, en ejecución y/o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil TITULADO	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables	Acreditar un (01) año de experiencia como especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y/o Ing., Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



Procedido digitalmente por ALCIDES
CHIRIBOS (Armedo Durango 744)
20443214240.pdf
Módulo: Doc. V° B°
Fecha: 05/08/2022 10:18:15 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

	o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales- TITULADO	
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Ingeniero Civil - TITULADO	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o residente en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil - TITULADO	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o especialista en suelos y/o pavimentos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución y/o supervisión de obras VIALES que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o especialista en Seguridad Ocupacional y/o especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, higiene Ocupacional de Obra y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ing. Industrial y/o de Seguridad y/o supervisor de Seguridad y/o especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

c) Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, CAMINOS VECINALES, CARRETERAS, TROCHAS CARROZABLES, PUENTES VEHICULARES, AUTOPISTAS Y AUTOVIAS. (FUERA DEL AMBITO URBANO) Y/O REHABILITACION DE PISTAS Y/O PAVIMENTACION DE BERMAS Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS, SIEMPRE EN CUANDO DEMUESTREN DE MANERA FEHACIENTE E INDUBITABLE QUE LA EXPERIENCIA SEA UNA CARRETERA (FUERA DEL AMBITO URBANO) Y/O INTERCONEXION A TRAVES DE VIADUCTOS, SIEMPRE EN CUANDO DEMUESTREN DE MANERA FEHACIENTE E INDUBITABLE QUE LA EXPERIENCIA SEA UNA CARRETERA (FUERA DEL AMBITO URBANO)¹⁸.

d) Solvencia Económica

El postor ya sea persona natural, jurídica, consorcio, demostrará que posee solvencia económica aprobada por un valor acumulado igual o superior al 50% del valor referencial.

Consideraciones adicionales:

1. En caso de la participación en Consorcio la Línea de Crédito requerida debe ser presentada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, DS N° 148-2019-PC, y sus modificatorias.
2. Los postores podrán acreditar con líneas de crédito emitidas por diversas entidades siempre y



RICARDO MARTIN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Prof. CIP N° 73465

¹⁸ Absolución N° 7 del participante TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERU



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

cuando se encuentren directamente supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas.

3. Queda potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida.
4. Bastará con el cumplimiento de los requisitos mínimos según las bases (ANEXOS) sin embargo se debe aclarar que el producto para cartas fianzas no está permitido¹⁹.

e) Condición de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria considera incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes, la participación mínima de cada consorciado es del 20%.

f) Lugar de Ejecución de la Obra

- Región : La Libertad
- Provincia : Gran Chimú
- Distrito : Cascas, Marmot y Otuzco
- Tramo : EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764
- Localidades : Caserio Panama, Caserio Huancay, Caserio Zapotal, Marmot, Cruce Compin, Cruce Huayo y Cruce Cerro Blanco



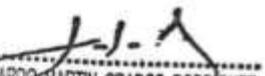
Figura N° 01: Vista panorámica del área de intervención.

g) Sistema de Contratación: A PRECIOS UNITARIOS

Se entiende a precios unitarios, cuando se utiliza en las obras públicas cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Este sistema se aplica a las obras donde hay grandes movimientos de tierras como carreteras, saneamiento, canales, presas, etc.



Formado digitalmente por ALICIA
DISTRIBUCIÓN Automatizada (Sistema PAU)
20440374348.pdf
Módulo: Udy V. D.
Fecha: 05.08.2022 10:18:58 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466

¹⁹ Absolución N° 10 y 11 del participante BLACK STAR S.A.C.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- h) **Disponibilidad de Terreno Entrega de Terreno:** El terreno se encuentra disponible.
- i) **Entrega de Terreno:** Única
- j) **Tipo de Contratación:** Única
- k) **Recepción de Obra:** Se da de forma única y total
- l) **Forma de Pago:** GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual. Asimismo, GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, no serán reconocidos. Todos los pagos que el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA, se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.
- m) **Penalizaciones**

En virtud del artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times (\text{monto vigente})}{F \times (\text{plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

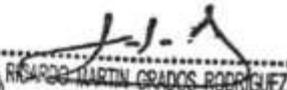
Para obras: F = 0.15

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Procedido digitalmente por ALBERTO
CHAVEZ Amador Santiago PAU
2244237-6348 ext.8
Módulo: Day V. B.
Fecha: 05/06/2022 10:18:53 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

n) Otras Penalidades y Multas

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud del artículo 62° numeral 62.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	1.0 UIT	Según informe del supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
05	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.



Prescrito digitalmente por KLD3RBA
CIBRANCOS Armonio Contrera PAU
20443274248 soft
Módulo: Dig V B
Fecha: 05/08/2022 10:10:04 -05:00



RICHARD MARTIN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

06	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID Cuando el contratista no cumpla con ejecutar el plan covid, cuando no ejecute el plan covid, cuando no tenga el personal requerido para ejecutar plan covid.	2/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto del contrato	Según informe del y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
09	VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 83 del DS.N°071-2018-PCM. Y por no adjuntar el CD en la Valorización, conteniendo como mínimo: los documentos previstos en el numeral 6.9	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
11	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			



Firmado digitalmente por ALZOBRA
CHIRINOS Amador Domingo FAL
20442074242.pdf
Módulo: Digi y. D.
Fecha: 05.10.2022 10:19:20 -05:00

RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

12	<p>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION Cuando el Residente de Obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra, durante el periodo de ejecución de la misma. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada caso detectado en visita a lamisma.
14	<p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique el personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada día en que el personal de la Residencia no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente de obra y los profesionales propuestos deben efectuar los trabajos de ejecución de obra, asistiendo el residente de obra de forma permanente y todos los días laborables de ejecución de obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación, se penalizará si no se encuentra por cada día. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y opcional con el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada día y por cada integrante de la Residencia que no haya asistido a obra
16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.



Formado digitalmente por ALEDREA
CIBERRUCIO Amador Gonzalez PAU
DNI:42074248
Móvil: 952 232 10 10 29 - 00 00
Fecha: 22.09.2022 10:19:29 - 00:00

RICARDO MARTIN GRADOS RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

17	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta; las mismas que son contrastadas en la inspección del personal de la entidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
18	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Cuando la empresa no permita el ingreso del personal de la Entidad debidamente identificado</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
19	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
20	<p>INFORME No cumplimiento a la presentación del informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.

NOTA:

La visita de inspección de obra puede realizarlo cualquier ingeniero o arquitecto acreditado de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien debe levantar un acta con personal del ejecutor y/o supervisor que se encuentre en obra, esta acta debe ser remitida al supervisor de obra, para que en caso el contratista haya incurrido en supuesto de penalidad, proceda de acuerdo a lo previsto en el ítem p.1

p.1. Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades.

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al supervisor o a su jefe de supervisión y al contratista, adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su



Formado digitalmente por ALDORA
CHRISTINE Acosta (Dnzaga)TAU
20442074246.pdf
Módulo: Dm V. B.
Fecha: 05.09.2022 10:18:09 -05:00

RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA



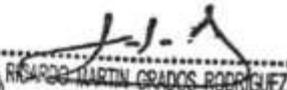
BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El contratista presentará su descargo debidamente sustentado ante el supervisor o a su jefe de supervisión, el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El supervisor en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el descargo del contratista, emite su pronunciamiento respecto a la aplicación de la o las penalidades, el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



Firmado digitalmente por ALEJOSIA
CHRISTINO Arcevaldo Estrada PAU
20442074248.pdf
Módulo: Des V. B.
Fecha: 05.09.2022 10:10:45 -05:00


RICARDO MARTÍN GRADOS RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 73466

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes²⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (03) integrantes, el porcentaje mínimo de participación es de 20%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO												
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FORMACIÓNACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil -TITULADO</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>Ingeniero CivilTITULADO</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales- TITULADO</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</td> <td>Ingeniero Civil -TITULADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</td> <td>Ingeniero Civil -TITULADO</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓNACADEMICA	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil -TITULADO	INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero CivilTITULADO	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales- TITULADO	INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Ingeniero Civil -TITULADO	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil -TITULADO
DESCRIPCIÓN	FORMACIÓNACADEMICA												
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil -TITULADO												
INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero CivilTITULADO												
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales- TITULADO												
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Ingeniero Civil -TITULADO												
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil -TITULADO												

²⁰ En caso de presentarse en consorcio.

	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - TITULADO														
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="264 689 1406 2029"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 689 628 786">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="635 689 1406 786">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="264 786 628 936"> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA </td> <td data-bbox="635 786 1406 936"> Acreditar cuatro (04) años de experiencia como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector, en ejecución y/o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 936 628 1126"> INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS </td> <td data-bbox="635 936 1406 1126"> Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 1126 628 1429"> INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL </td> <td data-bbox="635 1126 1406 1429"> Acreditar un (01) año de experiencia como especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y/o Ing., Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 1429 628 1574"> INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE </td> <td data-bbox="635 1429 1406 1574"> Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o residente en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 1574 628 1720"> ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS </td> <td data-bbox="635 1574 1406 1720"> Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o especialista en suelos y/o pavimentos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución y/o supervisión de obras VIALES que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 1720 628 2029"> INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL </td> <td data-bbox="635 1720 1406 2029"> Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o especialista en Seguridad Ocupacional y/o especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, higiene Ocupacional de Obra y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ing. Industrial y/o de Seguridad y/o supervisor de Seguridad y/o especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Acreditar cuatro (04) años de experiencia como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector, en ejecución y/o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura.	INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Acreditar un (01) año de experiencia como especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y/o Ing., Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o residente en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o especialista en suelos y/o pavimentos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución y/o supervisión de obras VIALES que se computa desde la colegiatura.	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o especialista en Seguridad Ocupacional y/o especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, higiene Ocupacional de Obra y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ing. Industrial y/o de Seguridad y/o supervisor de Seguridad y/o especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA															
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Acreditar cuatro (04) años de experiencia como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector, en ejecución y/o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura.															
INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o la combinación de estos en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.															
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Acreditar un (01) año de experiencia como especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y/o Ing., Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.															
INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o residente en ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.															
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Acreditar un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o especialista en suelos y/o pavimentos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución y/o supervisión de obras VIALES que se computa desde la colegiatura.															
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Acreditar un (01) año de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o especialista en Seguridad Ocupacional y/o especialista en Seguridad Ocupacional y Medio ambiente y/o especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad, higiene Ocupacional de Obra y/o Ingeniero en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ing. Industrial y/o de Seguridad y/o supervisor de Seguridad y/o especialista en Seguridad Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.															

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <table border="1" data-bbox="264 439 1337 566"> <tr> <td data-bbox="264 439 1337 495">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 495 1337 566"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>
Importante			
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>			
C.3	EQUIPAMIENTO		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPOGRÁFICO)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL TOPOGRAFICO Y ACCESORIOS: 01 UND. 2. ESTACION TOTAL: 01 UND. <p style="text-align: center;">EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP: 01 UND. 4. MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO: 01 UND. 5. COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP: 01 UND. 6. GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW: 01 UND. 7. VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25": 01 UND. 8. MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3: 01 UND 9. CORTADORA DE PAVIMENTO INCLUYE DISCO: 01 UND. 10. MOTOSIERRA DE 30": 01 UND. 11. MAQUINA SOLDADORA: 01 UND. 12. COMPRESORA 250-330: 01 UND. 13. MARTILLO NEUMATICO DE 24 - 29 Kg.: 01 UND. 14. CHANCAD.PRIM. SECUND.5FAJAS 75HP 46-70 T/: 01 UND. 15. GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW: 01 UND. 16. CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4: 01 UND. <p style="text-align: center;">EQUIPOS DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3 yd3: 01 UND. 2. EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP: 02 UND. 3. RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90 HP: 02 UND 4. TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP: 01 UND. 5. TRACTOR DE TIRO DE 63 HP: 01 UND. 6. MOTONIVELADORA 140 HP: 01 UND. 7. CAMION VOLQUETE DE 15 m3: 05 UND. 8. CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA) 1,500 GAL: 01 UND. 9. BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.: 01 UND. 10. RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 T.: 01 UND. 11. RODILLO NEUMATICO AUTOP. 135 HP 9-26 TON: 01 UND 12. CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3 YD3.: 01 UND. 		

13. CAMION IMPRIMIDOR DE 1200 gl: 01 UND.

14. LAVADORA DE AGREGADO: 01 UND.

15. ESPARCIDORA DE AGREGADOS: 01 UND

16. FAJA TRANSPORTADORA 18"X 4' : 01 UND.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <i>CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, CAMINOS VECINALES, CARRETERAS, TROCHAS CARROZABLES, PUENTES VEHICULARES, AUTOPISTAS Y AUTOVIAS. (FUERA DEL AMBITO URBANO) Y/O REHABILITACION DE PISTAS Y/O PAVIMENTACION DE BERMAS Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS, SIEMPRE EN CUANDO DEMUESTREN DE MANERA FEHACIENTE E INDUBITABLE QUE LA EXPERIENCIA SEA UNA CARRETERA (FUERA DEL AMBITO URBANO) Y/O INTERCONEXION A TRAVES DE VIADUCTOS, SIEMPRE EN CUANDO DEMUESTREN DE MANERA FEHACIENTE E INDUBITABLE QUE LA EXPERIENCIA SEA UNA CARRETERA (FUERA DEL AMBITO URBANO)</i>²¹.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3.00 veces el valor referencial: 100.00 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 80.00 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 vez el valor referencial: 60.00 puntos</p>

²¹ Absolución N° 7 del participante TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERU

²² La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²³

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²³ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°01-2022-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITOS DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁶

“La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días

²⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 (cinco) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁹ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Riesg Colónias_01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ADecuación y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN ZONA U-106 (AMBO) - HUANCA - ZAPCAL - CERRO BLANCO - EMP. U-764, DISTRITOS DE CASAS AMBROS Y CASCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y CASCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
	Fecha	01/03/2021		Ubicación Geográfica	CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN ZONA U-106 (AMBO) - HUANCA - ZAPCAL - CERRO BLANCO - EMP. U-764

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Aliviar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
DEF.DISE	Errores y deficiencias en el diseño	Alta Prioridad		X			El consultor garantiza que el expediente técnico será elaborado por especialistas en cada disciplina, estos especialistas cuentan con la capacidad y experiencia suficientes. El Expediente Técnico deberá ser revisado por especialistas en cada disciplina para su aprobación.	X	
RIESG.CON	Riesgos en la construcción	Alta Prioridad	X				Se controlará el empleo del adalante por materiales. La maquinaria tendrá 3 años de antigüedad como máximo, debe certificado de calidad de los materiales. Está Certificado del personal, además de experiencia en proyectos similares. El contratista presentará al inicio de los trabajos un plan para proteger los materiales y trabajos ejecutados, antes, durante y después de las lluvias usuales en la zona.		X
DISP.TERR	No disponibilidad de terreno	Alta Prioridad		X			Verifica que el expediente cuenta con la escritura del terreno o nombre de la entidad, debidamente aprobada. En caso de estar discrepancia, entre los documentos el terreno físico, resólvase en el Expediente Técnico.	X	
GEOLOG.	Riesgo Geológico - Geotécnico	Prioridad Moderada	X				El expediente técnico deberá contemplar un estudio de geología de acuerdo a la carta geológica nacional, no existen riesgos geológicos en la zona.	X	
AMB.	Riesgo ambiental	Alta Prioridad	X				El expediente técnico incluirá un estudio ambiental que contiene un Plan de cuidado ambiental, que debe implementarse durante la ejecución de la obra. El contratista deberá asignar un presupuesto de contingencia y un especialista en medio ambiente como parte del equipo del contratista. La supervisión deberá incluir en su equipo a un especialista.	X	
RIESG.ARQ	Riesgo Arqueológico	Prioridad Moderada	X				En el expediente figurará un estudio de arqueología de cada uno de los CEB. Se iniciará la tramitación del CIRA. Asignar un presupuesto de contingencia.	X	
P. MAYOR	Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Prioridad Moderada	X				Diseña de acuerdo con la Norma Sismo Resistente y considerar los cargas de viento en la estructura y en el detalle de ejecución. Asignar presupuesto de gestión para el caso de Vicios ocultos en la construcción.	X	

RIESG.ACC	Riesgo de accidentes de construcción	Alta Prioridad		X			El Contratista presentará e implementará un Plan de seguridad que incluya capacitación y medidas de prevención así como Seguros para el personal contra todo riesgo. Seguro contra accidentes de trabajo. Se incorporará un especialista en prevención de pérdidas como parte del equipo del contratista y sito en la supervisión.		X
OTROS	Otros riesgos no considerados en el Expediente Técnico	Alta Prioridad				X	Asegura que el expediente técnico se elabora realizando un adecuado tratamiento de los involucrados. Para riesgos no contemplados en el Expediente Técnico, asigna presupuesto de gestión.	X	
CANT.	Disponibilidad de Cantos	Alta Prioridad		X			No existen canchales en la zona de las construcciones, por lo que el transporte de materiales debe ser cuidadosamente calculado.	X	
D. TERC	Dafos o terceros	Alta Prioridad				X	Todos los trabajadores y los visitantes deberán cumplir el plan de seguridad, tanto personalmente como sus equipos y maquinarias. El contratista presentará un Pólic de seguro contra todo riesgo para terceros.	X	X

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL O PARCIAL] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	1.0 UIT	Según informe del supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	1/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
04	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	2/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
05	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID Cuando el contratista no cumpla con ejecutar el plan covid, cuando no ejecute el plan covid, cuando no tenga el personal requerido para ejecutar plan covid.	2/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia
CONTROL DE CALIDAD			
06	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	2/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.

07	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del y/o supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
08	<p>VALORIZACION</p> <p>Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 83 del DS.N°071-2018-PCM. Y por no adjuntar el CD en la Valorización, conteniendo como mínimo: los documentos previstos en el numeral 6.9</p>	1/10,000 del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto del contrato	Según informe del y/o supervisor de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
10	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONESTECNICAS</p> <p>Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del y/o supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
11	<p>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</p> <p>Cuando el Residente de Obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia.

12	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra, durante el periodo de ejecución de la misma. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada caso detectado en visita a lamisma.
13	<p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada día en que el personal de la Residencia no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente de obra y los profesionales propuestos deben efectuar los trabajos de ejecución de obra, asistiendo el residente de obra de forma permanente y todos los días laborables de ejecución de obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación, se penalizará si no se encuentra por cada día. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y opcional con el personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada día y por cada integrante de la Residencia que no haya asistido a obra
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA Para el Ejecutor de la obra, el contratista, utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.

16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO</p> <p>Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta; las mismas que son contrastadas en la inspección del personal de la entidad.</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
17	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso del personal de la Entidad debidamente identificado</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
18	<p>No cumplimiento de actos administrativos (presentación de solicitud de tramite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.
19	<p>INFORME</p> <p>No cumplimiento a la presentación del informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.</p>	5/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor de obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) Cámara de Comercio de La Libertad, ii) Colegio de Ingenieros de La Libertad, iii) Colegio de Abogados de La Libertad ³⁰.

³⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³¹ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.